UOC x2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1103

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO N° 80/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA CON ID N° 364837.

Asunción, 28 de mayo de 2019.

VISTO: La Nota UOC Nº 2120/2019, iniciado en este Ministerio por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la UEP Franja Costera, para el LLAMADO Nº 80/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA CON ID Nº 364837.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al **PAC N° 364837**, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para la **PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA**; Elaborado por la **UEP** Franja Costera, puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1103

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO N° 80/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA CON ID N° 364837.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar a realizar el **LLAMADO N° 80/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA CON ID N° 364837.**

Artículo 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al **LLAMADO N° 80/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL, SEGUNDA ETAPA CON ID N° 364837.**

Artículo 3°. - Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4° - Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de UEP Franja Costera, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Artículo 5°. - Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al Lic. Néstor Eugenio Martínez González.

Artículo 6°. - Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

MOPC 0090

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/lch

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos

M.O.P.C.